



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°137-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 239-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 4026-2025-SOP- GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N°1456-2025-GIP-GM/MPMN, emitido por El Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 162-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 3479-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nro. 1861-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 826-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

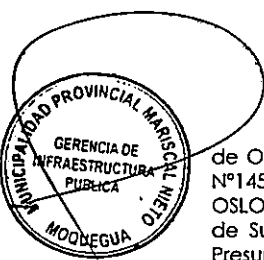
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobados; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Informe N° 239-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-06-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 del Proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°137-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", con CUI Nro. 2475159, señalando que, con Carta Notarial N° 08-2023-GA/GM/MPMN, de 28 de marzo de 2023 se le otorga un plazo para comunicar la dirección donde realizara la fabricación de " MASTIL METALICO GALVANIZADO TELESCOPICO AUTOPORTANTE ABATIBLE DE 20 Y 13 METROS A TODO COSTO", y con Carta Notarial N° 10-2023-GA/GM/MPMN, de abril del 2023, se resuelve el Contrato N° 060-2022-GA/GM/A/MPMN celebrado con CONSORCIO PRODIMI, por incumplimiento de contrato, sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 210-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2024, se resuelve dejar sin efecto en todos sus extremos la Carta Notarial N° 08-2023-GA/GM/MPMN y Carta Notarial N° 10-2023-GA/GM/MPMN, en cumplimiento de Laudo Arbitral (Exp. N° 042-2023-TA-CCIA) y, por tanto, se continúe con la ejecución del Contrato N° 060-2022-GA/GM/A/MPMN a fin de garantizar la ejecución del contrato, por el plazo de 175 días calendario, por lo tanto, según lo detallado en la memoria descriptiva, la causal de la ampliación de plazo se justificara en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros y causal, c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documentación equivalente aprobado, respecto a la solicitud de aprobación de Modificación Presupuestal N° 04, por el importe de S/ 469,393.56 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres con 56/100 soles), se fundamenta en las causales por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, debido al sinceramiento de metrados en campo, considerando que es necesario culminar los trabajos de construcción a fin de cumplir con los objetivos del proyecto, opinión que es ratificada mediante Informe N° 1456-2025-GIP-GM/MPMN del Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 162-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25/06/25, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 del Proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", con CUI Nro. 2475159, recomienda se derive el expediente para su trámite de aprobación bajo documento resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3479-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1861-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 07 y Modificación Presupuestal N° 04 por el importe de S/ 469,393.56 soles correspondiente al Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nro. 2475159, a su vez recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
PROYECTO	: 2475159 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Mod. Presupuestal N° 04	: S/ 469,393.56 soles
Total, Pto. Modificado	: S/ 14,162,894.74 soles
Ampliación de Plazo N° 07	: 15 días calendario
Total Días Plazo	: 1218 días calendario

Que, con Informe Legal N° 826-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 del Proyecto: " CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", con CUI Nro. 2475159, por el importe de S/ 469,393.56 soles y un plazo de 15 días calendario (comprendido del 01 de Julio de 2025 al 15 de julio de 2025), de conformidad con el Informe N° 239-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 162-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1861-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°137-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 826-2025/GA/J/GM/MPMN, Informe N° 239-2025-JECHR-DE-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 162-2025-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1861-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 al expediente técnico del Proyecto de Inversión Denominado: " **CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** ", con CUI Nro. 2475159, por el importe de S/ 469,393.56 soles y un plazo de 15 días calendario (comprendido del 01 de Julio de 2025 al 15 de julio de 2025), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
PROYECTO	: 2475159 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Mod. Presupuestal N° 04	: S/ 469,393.56 soles
Total, Pto. Modificado	: S/ 14,162,894.74 soles
Ampliación de Plazo N° 07	: 15 días calendario
Total Días Plazo	: 1218 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la, Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 al expediente técnico del Proyecto de Inversión Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", con CUI Nro. 2475159, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la, Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 al expediente técnico del Proyecto de Inversión Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", con CUI Nro. 2475159 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo Nro. 07 y Modificación Presupuestal N° 04 al expediente técnico del Proyecto de Inversión Denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

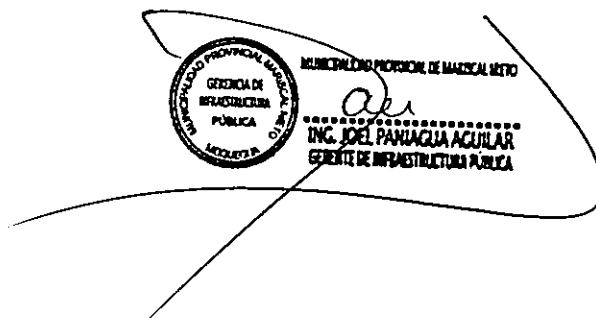
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°137-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

ELECTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ", con CUI Nro. 2475159.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



#137-2025-GIP/GM/MPMN
C.C.
P.P.
G.P.
O.A.
O.S.
O.P.
O.T.
A.C.